

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Ing. Jean Paolo Cirani Dávila

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADA DEL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*;

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que dentro de las atribuciones de los ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”*.

Que, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“... ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“... En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: “Art. 6.- *Definiciones. - (...) 9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*”

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, el 09 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas para ejecutar el Programa de “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”, cuyo objeto es “Contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación, el cuidado diario y la recreación”. El COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA: “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación.

Que, mediante oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O, de 27 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que: “... se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para las nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz.”;

Que, el 15 de julio de 2020 la República del Ecuador representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato Modificatorio No. 1 de Préstamo No. 4634/OC-EC, por un total de USD \$ 40.081.242, para (i) reducir US\$5.089.749 del aporte local, a fin de dar cumplimiento con

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

el Acuerdo Ministerial No. 0001 de 2 de enero de 2020; y (ii) realizar un ajuste a los criterios para selección de predios donde se realizará la implementación de Parques Inclusivos Integrales previstos en el Componente 2 del Programa, permitiendo tener una mayor área de intervención y acceso a un mayor número de usuarios y beneficiarios en situación de vulnerabilidad a nivel nacional;

Que, en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos" lo siguiente: *“Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos1; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración”;*

Que, conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del contrato de préstamo señala: *“Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)”* y en la cláusula 4.04 estipula *“La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa”;*

Que, según la Cláusula 4.04 de las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, ***“Selección y contratación de servicios de consultoría”*** estipula en el literal a): *“Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.”* De la misma forma estipula en el literal b) *“Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. (...)”*

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2350-15, tiene como propósito definir las políticas del banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el banco;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, se establece que:

“(...) Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo.

Por lo tanto, al no contar con el número mínimo de candidatos (3CV) requeridos para garantizar un proceso de selección basado en competencia y mérito, se determina que el procedimiento no puede continuar, justificando su declaratoria como desierto.”;

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID Nro. GN-2350-15, en el numeral V, “Selección de Consultores Individuales” establecen:

“5.1. Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad colectiva se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores.

5.2. La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno. (...)”

Que, mediante oficio Nro. MEF-VGF-2023-0094-O, de 30 de marzo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que: “... Considerando que el Oficio MEF-VGF-2020-0281-O tuvo

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

como sustento las disposiciones emanadas en el Decreto Ejecutivo 1017, y dado que la renovación del estado de excepción por emergencia sanitaria tuvo vigencia hasta el 27 de agosto de 2021, es necesario revisar y actualizar las escalas remunerativas para los equipos de gestión de programas y proyectos financiados, con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador a través del MEF.

Por ello, a partir de abril del presente año, se deberá considerar para los nuevos ingresos en los equipos de gestión de los programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, lo siguiente:

Grupo 71:

Gerentes de Proyecto: el Acuerdo Ministerial Nro. 00056 de 25 de marzo de 2010.

Resto de personal del equipo de gestión (especialistas y analistas): considerar una remuneración mensual unificada acorde a la Escala de Remuneraciones aprobada para cada entidad, es decir la Escala de Remuneraciones LOSEP 20 GRADOS o su referente.

Grupo 73: Considerar el siguiente margen en la escala remunerativa:

ESCALA REMUNERATIVA (Grupo 73)		
	Desde (USD)	Hasta (USD)
<i>Gerente de Proyecto</i>	<i>2.700,00</i>	<i>3.254,00</i>
<i>Especialistas</i>	<i>1.676,00</i>	<i>2.641,00</i>
<i>Analista de Proyecto 3</i>	<i>1.412,00</i>	<i>1.600,00</i>
<i>Analista de Proyecto 2</i>	<i>1.212,00</i>	<i>1.400,00</i>
<i>Analista de Proyecto 1</i>	<i>1.086,00</i>	<i>1.200,00</i>

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0166-O, de 2 de mayo de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda puso en conocimiento al Ministerio de Economía y Finanzas “... *monitoreo y evaluación y legal se mantiene la remuneración dispuesta mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0229-O de 03 de marzo de 2020, por parte del Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público del MIDUVI, en su parte pertinente indicó:“(...) esta subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación de los especialistas siempre y cuando se mantengan las escalas señaladas en el oficio antes mencionado.”;*

Que, mediante correo electrónico de 25 de octubre de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo, comunicó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda lo siguiente: “... *dado que se ha otorgado ya la No objeción a la mayoría de los perfiles requeridos por la vida de ejecución de los Programas, no se requiere emitir una nueva No Objeción a estos perfiles, a menos que haya una modificación sustancial. Agradecemos en los próximos*

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

envíos de SEPA esto esté ya actualizado. Lo anterior no limita cualquier consulta general o particular que los equipos de MIES y MIDUVI puedan tener. Esperamos esto ayude a agilizar los procesos de contratación individual y garantizar la adecuada gestión de los Programas.”;

Que, mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-377/2024, de 2 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo BID emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Programa de "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador" componente 2 "Accesibilidad a Espacios Públicos Recreativos";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A, de 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: “**EXPEDIR, APROBAR Y OFICIALIZAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)**”, del Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, Componente 2, Proyecto "Parques Inclusivos Integrales", CUP Nro. 185500000.0000.383624 del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acordó: “**EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019**”, de conformidad al cambio de funciones y responsabilidad de los actores para la ejecución del Proyecto Parques Inclusivos Integrales;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0248-O, de 24 de julio de 2024, Subsecretaría General de Planificación de Secretaría Nacional de Planificación emitió el “**Dictamen de Actualización de Prioridad**” de acuerdo al siguiente detalle: “**Proyecto: “Parques inclusivos integrales”, CUP: 185500000.0000.383624, Período: 2019 – 2026, Monto Total: USD 11.300.800,00**”;

Que, mediante Resolución Nro. 052 de 14 de agosto de 2024, el Viceministerio de Finanzas resolvió lo siguiente:

“(…) Artículo 1. - Autorizar la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4634/OC-EC, suscrito el 9 de septiembre de 2019, entre la República del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 40.081.242,00, (CUARENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para el financiamiento parcial del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador”, cuyos Organismos Ejecutores son:

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

(...) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) para la ejecución del Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, (...) modificación no sustancial consistente en la ampliación de plazo del último desembolso del componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, a partir del 9 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2026, ejecutado por el MIDUVI, con sustento en el informe técnico de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos contenido en el Memorando No. MEF-SFPAR-2024-0762- M de 07 de agosto de 2024; y, de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado adjunto al Memorando No. MEF-CGAJ-2024-0747-M de 08 de agosto de 2024.”;

Que, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1135-O, de 15 de agosto de 2024, el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subrogante, dirigido al Banco Interamericano de Desarrollo la Resolución No. 052 de fecha 14 de agosto de 2024, autorizó la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4634/OC-EC, consistente en la ampliación de plazo del último desembolso del componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026, ejecutado por el MIDUVI. De igual manera, se solicitó al BID considere la solicitud de ampliación de plazo del último desembolso a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026 para el crédito BID 4634/OC-EC;

Que, mediante comunicación No. O-CAN/CEC-795/2024, de 16 de agosto de 2024, el Representante del BID en Ecuador remitió al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgo, la Extensión de plazo último desembolso del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador” Componente 2 – MIDUVI, por 24 meses adicionales, esto es hasta el 9 de septiembre de 2026;

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2024-1011-O, de 23 de septiembre de 2024, la Secretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la Disponibilidad de recursos y fuentes de financiamiento para Certificación Presupuestaria Plurianual del Proyecto “*PARQUES INCLUSIVOS INTEGRALES*”; con CUP 185500000.0000.383624;

Que, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2024-0251, de 7 de octubre de 2024, se nombró a la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante correo institucional de 19 de febrero de 2025, la consultora María Fernanda Suarez Paz remitió al Equipo de Gestión “(...) *el Plan de Adquisiciones (PA) aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Portal de Cliente BID: <https://clientportal.iadb.org/> para el periodo 2025, de fecha 17 de febrero de 2025.*

Por tanto, en mi calidad de Especialista de Adquisiciones del Proyecto y responsable del

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

PA solicito de manera especial cumplir con el cronograma y planificación de las adquisiciones del Proyecto para la Implementación de Zonas inclusivas "Fase 2 y 3", así como las gestiones que corresponda para la "Contratación de los Consultores Individuales: Especialistas de monitoreo, legal y técnico 2", determinados en la planificación así como lo determinado en el PEP del proyecto.

Por lo cual se solicita iniciar con la documentación preparatoria la cual debe estar debidamente conjuntamente revisada y aprobada con todos los involucrados a fin de solicitar las respectivas No Objeciones al BID para el inicio de los proceso de contratación."

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2025-0014-M, de 10 de enero de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica socializó a las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda "(...) *el Plan Operativo Anual aprobado de gasto corriente e inversión para el ejercicio fiscal 2025.*";

Que, mediante correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, en el mes de enero 2025, se solicitó la disponibilidad y entrega de CV a los posibles profesionales para continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, a través del correo electrónico institucional: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, en el mes de enero de 2025 se recibió (5) cinco CV de los profesionales interesados en participar dentro del proceso de contratación, con la finalidad de realizar las comparaciones correspondientes e identificar a los profesionales idóneos para el cargo;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0121-M, de 12 de febrero de 2025, al Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma presupuestaria año 2025 para el Proyecto "Parques Inclusivos Integrales";

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2025-0146-M, de 14 de febrero de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera la "*Reforma POA Gasto Inversión R-GI-2025-0005 / SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ESPACIO PÚBLICO / "Parques Inclusivos Integrales"*";

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2025-0264-M, de 18 de febrero de 2025, la Dirección Financiera comunicó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica con "(...) *la respectiva consolidación de la modificación por el monto de USD. 479.882,92, en gasto de inversión, modificación que una vez consolidada y de acuerdo al ámbito de sus competencias, ha sido APROBADA por parte de la UDAF con 18 de febrero de 2025, con lo cual se modifica el presupuesto de gasto de inversión en grupo 73, 75 de acuerdo a lo solicitado.*";

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0151-M, de 19 de febrero de 2025, al Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica “(...) proceda a emitir la Certificación al Plan Operativo Anual (POA-2025) con la finalidad de cumplir con las actividades planificadas del Proyecto de inversión “Parques Inclusivos Integrales”, tales como: (i) convalidación de la certificación presupuestaria, (ii) pagos pendientes según contratos vigentes, (iii) obtención de la certificación presupuestaria para el proceso de fiscalización de la Fase 2, (iv) impresión de un manual de buen uso de parques, y (v) contratación de tres consultores individuales especialistas para el Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle: (...) Contratación de consultor individual especialista de monitoreo y evaluación del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2025-0129-M, de 20 de febrero de 2025, la Dirección de Planificación de Inversión remitió a la Subsecretaría de Habitar y Espacio Público “(...) la certificación POA C-GI-2025-011, conforme al siguiente detalle: (...) Contratación de consultor individual especialista de monitoreo y evaluación del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” para el componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”;

Que, el 21 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público aprobó el “**INFORME DE NECESIDAD**” para la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS**”, dentro del cual concluyó y recomendó lo siguiente:

“(...) 12. CONCLUSIONES

*Con estos antecedentes y amparados en la normativa citada, es imprescindible que esta Cartera de Estado gestione la contratación de la: **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS**”, para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo del Programa y metas del programa.”*

Que, el 21 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público aprobó los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**” para la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS**

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

RECREATIVOS PÚBLICOS”;

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2025-0032-O, de 21 de febrero de 2025, el magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, en calidad de Coordinador del Proyecto BID solicitó a la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo “(...) *la No Objeción de los Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, signado con el código de proceso: EC-L1236-P00008.”;*

Que, mediante correo electrónico de 05 de marzo de 2025, la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo remitió al magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto BID observaciones a los Términos de referencia;

Que, el 07 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público actualizó el “*INFORME DE NECESIDAD*” para la “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”;*

Que, el 07 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público actualizó los “*TÉRMINOS DE REFERENCIA*” para la “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”;*

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2025-0037-O, de 07 de marzo de 2025, el magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, en calidad de Coordinador del Proyecto BID solicitó a la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo “(...) *a la no objeción, una vez que se han realizado los ajustes e incorporado los cambios solicitados por el Banco Interamericano de Desarrollo a los términos de referencia para la contratación de los consultores individuales mencionados.”;*

Que, mediante comunicación Nro. O-CAN/CEC-152/2025, de 17 de marzo de 2025, la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo remitió al magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, en calidad de Coordinador del Proyecto BID, la No Objeción a los TDR enviados;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

Que, el 18 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público actualizó el *“INFORME DE NECESIDAD”* para la *“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*;

Que, el 18 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público actualizó los *“TÉRMINOS DE REFERENCIA”* para la *“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0282-M, de 19 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público remitió a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica *“(...) el aval para la “Contratación de consultor individual especialista monitoreo y evaluación del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” para el Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, por un monto de US\$. 17.992,97 del proyecto “Parques Inclusivos Integrales” de acuerdo al siguiente detalle: Contratación de consultor individual especialista monitoreo y evaluación del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” para el Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”*;

Que, mediante correo electrónico de 19 de marzo de 2025, la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo remitió al magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, en calidad de Coordinador del Proyecto BID la *“(...) No objeción para continuidad de servicios del equipo de gestión del proyecto - Parques Inclusivos Integrales”*;

Que, el 20 de marzo de 2025, el Equipo de Gestión del Proyecto emitió el Informe Técnico Nro. EDG-2025-039 correspondiente al *“INFORME CONFORMACIÓN DE LISTA DE INVITADOS “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*, elaborado por la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, revisado y aprobado por el Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno Coordinador del Proyecto, mediante el cual se concluyó y recomendó:

“(...) 3. CONCLUSIÓN

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

Una vez realizado el proceso de revisión y evaluación previa de la información presentada por todos los profesionales que presentaron su CV para ser tomados en cuenta en el proceso: CONSULTORÍA INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, se concluye que la lista de invitados está conformada por (5) cinco perfiles profesionales que cumplen con los requisitos estipulados en los términos de referencia, formación académica y experiencia profesional idóneas para el puesto:

- MARCO RICARDO REINOSO VILLAMIL
- VERÓNICA GUANOLUISA GUERRERO
- PAULINA PATRICIA ALVEAR HUACA
- GEOVANNA ISABEL ARMIJOS CARVAJAL
- ALEXANDRA PATRICIA OLIVO BENAVIDES

La lista de invitados presentada cuenta con profesionales de amplia experiencia en proyectos de monitoreo y evaluación de proyectos sociales, elaboración de informes con establecimiento del comportamiento de indicadores de proyectos, evaluación de proyectos financiados con recursos de organismos internacionales; además de ser perfiles comparables entre sí para ser tomados en cuenta en el proceso de contratación.

4. RECOMENDACIÓN

Para constancia de lo expuesto, y luego de realizar la conformación de la lista de invitados para la CONSULTORÍA INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, se recomienda seguir con el proceso de contratación y enviar las respectivas cartas de invitación a los perfiles anteriormente identificados toda vez gestionado la autorización de inicio y gasto emitido por la máxima autoridad o su delegado.

De este modo será posible agilizar y cumplir con los plazos propuestos para la contratación del especialista en mención y la ejecución del programa.”

Que, mediante correo electrónico de 20 de marzo de 2025, la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, comunicó al Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, que “(...) los perfiles profesionales presentados y determinados en la lista de invitados cumplen con los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia, presentan formación académica y experiencia profesional idóneas para la los consultorías.”;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2025-0319-M, de 21 de marzo de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público la autorización de “(...) *la solicitud de aval, de acuerdo al siguiente detalle: Contratación de consultor individual especialista de monitoreo y evaluación del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” para el componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”;*”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0294-M, de 21 de marzo de 2025, al Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera la “(...) *la gestión pertinente de emisión de certificación presupuestaria para la contratación del consultor individual especialista de monitoreo y evaluación del Programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador”, Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, por un monto de US\$. 17.992,97, de acuerdo al siguiente detalle: (...) Contratación de consultor individual especialista monitoreo y evaluación del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” para el Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”;*”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2025-0460-M, de 24 de marzo de 2025, la Dirección Financiera comunicó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: “(...) *revisada la información digital de respaldo presentada, de acuerdo al INFORME DE SOLICITUD DE AVAL (Anexo 10) autorizado, cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, y una vez Aprobado el Comprobante de Aval Nro.10 en Planta Central. CERTIFICA: Que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central, a la fecha de la presente emisión existe la asignación presupuestaria por el monto de USD.17,992.97 (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el Comprobante de Certificación e-SIGEF Nro. 61, aprobada el 22 de marzo de 2025, y que servirá para proceder y/o continuar a contraer obligaciones e iniciar procedimientos de contratación de acuerdo a lo indicado en el requerimiento, cumpliendo toda la normativa legal vigente.”;*”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0310-M de 25 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera “(...) *la autorización de gasto e inicio del proceso precontractual para: CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”;*”;

Que, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta correspondiente al

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0310-M de 25 de marzo de 2025, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: *“Estimado Coordinador: 1) Se autoriza el gasto e inicio del proceso de contratación 2) Se solicita la elaboración de resolución de inicio conforme normativa vigente 3) Se acoge la recomendación de CTES”;*

Que, el 27 de marzo de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera suscribió la Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0007-R, mediante la cual resolvió:

*“(…) **Artículo 1.-** Validar los Términos de Referencia, elaborados y aprobados por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público y por consiguiente AUTORIZAR el gasto y el inicio del proceso de consultoría mediante selección de consultores individuales signado con el Código Nro. **EC-L1236-P00008**, para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, con un presupuesto referencial de USD. **\$17.992,97** (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y, un plazo de **252 (doscientos cincuenta y dos)** días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato. (...)”;*

Que, el 12 de mayo de 2025, los miembros de Comisión Técnica de Evaluación y Selección suscribieron la “CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CARTAS DE INVITACIÓN Y ENTREGA DE CV”;

Que, el 29 de mayo de 2025, los miembros de Comisión Técnica de Evaluación y Selección suscribieron el “INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO” para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, dentro del cual concluyeron y recomendaron lo siguiente:

*“(…) **PUNTO SEIS – CONCLUSIONES***

Tras la evaluación exigida para los consultores individuales, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES) concluye lo siguiente:

- El currículum vitae (CV) de la profesional Alexandra Patricia Olivo Benavides no cumple con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a experiencia general y específica requerida en los pliegos, debido a inconsistencias en su presentación, conforme al alcance remitido a su CV mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2025.

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

- Las profesionales Verónica Guanoluisa Guerrero y Geovanna Isabel Armijos Carvajal han cumplido sustancialmente con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de contratación.

- Posteriormente, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES) realizó la evaluación por puntaje de las profesionales: Verónica Guanoluisa Guerrero y Geovanna Isabel Armijos Carvajal, conforme a lo dispuesto en el Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación de la Carta de Invitación (pliegos). De dicha evaluación se desprende que ambas profesionales alcanzaron el puntaje mínimo requerido para la presente contratación.

- Es necesario precisar que, dentro de la evaluación de requisitos mínimos y evaluación por puntaje, solo existen dos CV evaluados que cumplen con lo requerido por la entidad.

- Sin embargo, se concluye que no se cuenta con una terna competitiva de tres currículums vitae (3CV) comparables que permita la selección de un candidato adecuado para la presente contratación.

PUNTO SIETE. - RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES), recomienda:

• Declarar desierto y archivo el procedimiento de “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, signado con el código No. EC-L1236-P00008; debido a la ausencia de una terna competitiva de tres candidatos (3CV). Esta falta de comparabilidad impide una evaluación objetiva de los perfiles, afectando la selección del consultor más adecuado para la presente consultoría.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, se establece que:

“(…) Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo”.

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

Por lo tanto, al no contar con el número mínimo de candidatos (3CV) requeridos para garantizar un proceso de selección basado en competencia y mérito, se determina que el procedimiento no puede continuar, justificando su declaratoria como desierto.

Adicionalmente, conforme lo señalado en el numeral 10 de la Carta de Invitación, para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", signado con el Código EC-L1236-P00008 del proceso se determina que: "El MIDUVI se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el MIDUVI deba indemnizar a los participantes".

Por tanto; la CTES designada se entenderá disuelta con la declaratoria de desierto de los contratos, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DA-2025-0776-M, de 29 de mayo de 2025, el ingeniero Pablo César Solorzano Mera, en calidad de presidente de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera el "*INFORME EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS";*

Que, mediante sumilla inserta dentro de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-DA-2025-0776-M, la Coordinación General Administrativa Financiera dispuso a la Coordinación General Jurídica "*(...) Estimado Coordinador, Autorizado proceder con la elaboración de resolución de declaratoria de desierto.*";

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la delegación y asignación de funciones contenida artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto y archivo de la "*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS*

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

RECREATIVOS PÚBLICOS" correspondiente al proceso de consultoría mediante selección de consultor individual signado con el Código Nro. **EC-L1236-P00008**, por un valor de USD. **17.992,97** (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, conforme lo determinado en el "INFORME EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", emitido por la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, de 29 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jean Paolo Cirani Dávila
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:

Señor Ingeniero
Pablo Cesar Solorzano Mera
Analista de Adquisiciones 1

Señorita Magíster
Maria Fernanda Suarez Paz
Consultora